

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

## Administración Provincial.

**Gobierno civil.**

**Administración de Fomento.—Obras públicas.—Aguas.**

Por Real orden de 22 del actual, comunicada á este Gobierno de provincia por el Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, se autoriza á D. Cayo Quiñones de Leon, Marqués de San Carlos, para derivar del rio Henares 92 litros de agua por segundo de tiempo con destino al riego de su posesion denominada Castillo de Aldovea y Raso del Retamar, en término de San Fernando, además de los 97 litros que con el mismo objeto le fueron concedidos en 28 de Setiembre de 1871, debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.ª La toma y conduccion de las aguas se verificarán en la forma designada en la citada autorizacion de Setiembre de 1871, sin construir obra alguna que pueda alterar el régimen actual del rio Henares.

2.ª En el plazo de seis meses, contados desde esta fecha, se establecerá el módulo correspondiente á fin de que no entre en la acequia de conduccion mayor volumen de agua que el concedido.

3.ª Esta autorizacion faculta al concesionario para utilizar las aguas de aquella corriente pública en todas las estaciones, excepto la del estío, ó sea desde el 22 de Junio hasta el 23 de Setiembre.

4.ª Tanto las obras de ensanche de la derivacion ó toma que existe en la actualidad, como las correspondientes al módulo que ha de establecerse, serán ejecutadas bajo la inmediata inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia, quien cuidará de dar cuenta á la Superioridad cuando se hayan terminado.

5.ª Quedan subsistentes las cláusulas 7.ª y 8.ª de la mencionada concesion de 28 de Setiembre de 1871, entendiéndose que esta nueva concesion es salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Madrid 28 de Junio de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

Con esta fecha he acordado distribuir entre los establecimientos benéficos que

á continuacion se citan las cantidades siguientes:

	Rs. vn.
Hospital de San Juan de Dios.	4.000
Colegio de San Alfonso.	1.000
Idem de Santa Isabel.	1.000
Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion.	500
Huérfanos de San Vicente de Paul.	1.000
Hermanitas de los pobres.	1.000
Noviciado de la Caridad.	1.000
Colegio del Cármen.	500
Niños del barrio de las Peñuelas.	1.000
Niños del Sagrado Corazon.	1.000
Iglesia de El Pardo.	10.000
Hospital provincial, para el lavadero.	3.000
Cárcel de hombres, para reposicion de sus ropas.	3.000
Id. de mujeres, para id. id. id.	1.500
Niños presos, para id. id. id.	1.000
Iglesia de las Peñuelas.	1.000
Asilo de Nuestra Señora del Consuelo, en Ciempozuelos.	1.000
<b>TOTAL.</b>	<b>32.500</b>

Distribucion de la cantidad de 10.000 reales legados á los establecimientos de Beneficencia por la Sra. Doña Cándida Aramita, y de que han hecho entrega sus testamentarios:

	Rs. vn.
Hospicio, para habilitacion del nuevo refectorio.	3.000
Inclusa y Colegio de la Paz.	2.000
Casa de Maternidad.	1.000
Colegio de Desamparados.	1.000
Hermanas de la Esperanza.	1.000
Huérfanos de la Caridad.	1.000
Refugio.	1.000
<b>TOTAL.</b>	<b>10.000</b>

Los Sres. Directores de los establecimientos citados pueden autorizar debidamente á las personas que en su nombre deban recoger de la Secretaría de este Gobierno, todos los días de tres á cinco, las cantidades que á cada uno corresponden.

Madrid 28 de Junio de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

**Administración económica de la provincia de Madrid.**

Por Real orden de 19 del actual se ha autorizado á la Asociación de Beneficencia de Madrid *La Estrella de los pobres* para celebrar rifas periódicas de Beneficencia, sujetas en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos al Real decreto de 20 de Abril é instruccion de 25 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 22 de Junio de 1875.—El Director general, José Rivero.—Es copia.—Sanchez Alarcon.

Por Real orden de 19 del actual se ha autorizado á la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria de Madrid para celebrar rifas periódicas de Beneficencia, sujetas en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 22 de Junio de 1875.—El Director general, José Rivero.—Es copia.—Sanchez Alarcon.

D. Luis Clavo y Hernandez, Cobrador de contribuciones directas y Comisionado de apremios de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito, fecha 22 de Junio, ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que se hallan en descubierto por la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1872 á 1873.

En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar el dia 20 del próximo mes de Julio, de diez á doce de su mañana, en la casa-audiencia del Juzgado de esta villa; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las siguientes:

Número 4 de orden. Agustín Gomez Martaga: una viña de una aranzada de segunda clase á la Casa de Roque; linda O. camino; M. Gregorio Arteaga; P. Máximo Rodriguez, y N. Lorenzo Izquierdo; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 9. Angel Ollero Fernandez: una tierra de dos fanegas de segunda clase á los Alamillos; linda O. José Garcia Rizo; M. Manuel Sarraís; P. Juan Sanchez, y N. Ramona Bausá; capitalizada en 883 pesetas 33 céntimos.

Núm. 15. Alejo Navarro: una casa calle de Don Angel, núm. 23; linda O. Feliciano Navarro; M. la calle; P. Pedro Villaceros, y N. Felipe Garcia; capitalizada en 687 pesetas 50 céntimos.

Núm. 24. Aniceto Gomez Rodriguez: una viña de una aranzada de tercera al Pocillo; linda O. Luciano Morena; M. Chorrero; P. Ramona Bausá, y N. el pro-

pietario; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 38. Agustín Gomez Montes: una viña de una aranzada de tercera clase á Valdeyeso; linda O. Valentin Diaz; M. Francisco Gonzalez; P. Manuel Arroyo, y N. Nicolás Navarro Garcia; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 48. Aleja Serrano Rodriguez (herederos): una viña de dos aranzadas de segunda al Mingo; linda O. camino; M. Chorrero; P. y N. herederos de Luis Alarcon; capitalizada en 1.116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 57. Ambrosio Garcia Jimenez: una viña de una y media aranzada de segunda al camino de Villaviciosa; linda O. el camino; M. Francisco Gonzalez; P. Miguel Peña, y N. Luis Colomo; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 61. Angel Alarcon: una tierra de dos fanegas á la vereda de Santa Bárbara; linda O. Blas Perez; M. vereda; P. Pedro Rodriguez, y N. Tomás Perez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 73. Angel Ollero Garcia Génova: una casa calle del Colegio, núm. 6; linda O. Angela Ollero; M. la calle; P. Matías Perez, y N. Lorenzo Morán; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 81. Bernardino Paredes: una tierra de tres fanegas de segunda clase al camino de Villanueva; linda O. Victoria Serrano; M. Saturio Arribas; P. Angel Ollero, y N. Eustaquio Garcia; capitalizada en 1.325 pesetas.

Núm. 108. Casildo Cardena Yanguas: una casa calle del Cercado, sin número; linda O. Felipa Gómez; M. la calle; P. Cañada, y N. Mariano Rodriguez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 109. Carlos Rodriguez Barrio (herederos): una viña de una aranzada de segunda á Valdecepas; linda O. Celedonio Colomo; M. Manuel Toro; P. Juan Nepomuceno, y N. José Colomo; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 125. Claudio Garcia Parra: una viña de una aranzada de cuarta clase á la vereda de Santa Bárbara; linda O. Valentin Benito; M. Fernando Garcia; P. y N. vereda; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 131. Carlos Ruiz Medrano Colomo: una viña aragonesa, de tres aranzadas, á la Fuente Juncar; linda O. herederos de Margarita Serrano; M. y N. Cabececos, y P. camino de la Barranca; capitalizada en 916 pesetas 33 céntimos.

Núm. 149. Casto Gomez: una viña de 90 cepas de primera clase al Agua

Riaza: linda O. Agapito Barrio; M. Francisco Gonzalez; P. Sebastian Gomez, y N. Galo Castro; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 160. Doroteo Perez Santana: una casa calle de San Cosme, núm. 54; linda O. y M. Bonifacio Rodriguez; P. Juan Lucas Guerrero, y N. dicha calle; capitalizada en 2.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 191. Eugenio Rodriguez Páramo: una viña de una y media aranzada de segunda clase al camino del Barranco; linda O. camino; M. José García Rizo; P. Pablo Navarro, y N. Romualdo Lucas; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 214. Francisco Gomez Mudo: una viña de una aranzada de segunda clase á las Tres Olivas; linda O. José Castellón; M. propietario; P. Agapito Benito, y N. carril; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 216. Fabriciano Mejías: una tierra de tres fanegas de segunda clase á Valdecepas; linda P. Eustaquio García; M. y N. herederos de Medialdea, y O. Juan García; capitalizada en 1.325 pesetas.

Núm. 250. Francisco Cardena Carpintero: una viña de una aranzada de segunda clase á Valdecovachos; linda O. vereda; M. Casimiro Panadero; P. Claudio Juan, y N. Celestino Navarro; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 285. Francisco Navarro Redondo: una tierra de una fanega de tercera clase á la Fuente del Venero; linda O. y M. Bartolomé Perez; P. Saturnino Alarcon, y N. Manuel Doncel; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 353. Julian Milla Cotilla: una tierra de dos fanegas de cuarta clase á Retamosa; linda O. Aniceto Gomez; M. vereda; P. vereda de Santa Bárbara, y N. propietario; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 377. Juan Sancho: una tierra de dos fanegas de tercera clase á la Fuente de Martín Colomo; linda O. Luciano Rodriguez; M. Rufino García; P. Nicolás San Roman, y N. herederos de Ocaña; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 414. José Ollero Molina: una casa calle de Cardena, sin número; linda O. Juan Gomez; M. Manuel Rodriguez; P. la calle; N. herederos de Agapito Barrio; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 426. Sotero Diaz: una tierra de una fanegas y nueve celemines de segunda clase al camino del Molino; linda O. y M. Silvestre de Toro; P. Carlos Medrano Arribas, y N. Félix García Caballero; capitalizada en 783 pesetas 33 céntimos.

Núm. 427. Lucio Molina: una tierra de tres fanegas de tercera clase á los Pozos; linda O. y M. herederos de José Ruiz Medrano; P. Miguel Cardena, y N. Alvaro Blanco; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 431. Lorenzo Morán Ferrero (herederos): una viña de dos aranzadas de segunda clase al Agua del Fresno; linda P. camino; M. Nicolás Santana; P. Chorrero, y N. Vicente Reviejo; capitalizada en 1.183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 442. Luciano Colomo Gomez: una tierra de dos fanegas de tercera al Tochuelo; linda O. Juan Martinez; M. Ildefonso Izquierdo; P. Benito Lucas, y N. Ambrosio Gomez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 460. Mariano Sanchez: una viña de dos aranzadas de segunda clase al Visillo; linda O. camino; M. Juan Manuel

Colomo; P. y N. Casimiro Panadero; capitalizada en 1.116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 466. Manuel Navarro Cardena: una casa calle de San Juan, núm. 133; linda O. la calle; M. callejon; P. Remigio Barrio, y N. Francisco Cardena; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 476. Manuel Gomez Paredes (herederos): una tierra de cinco fanegas de segunda clase á la Barranca de Briones; linda O. y N. Ramon Sanchez Ocaña; M. y P. Barranca; capitalizada en 2.218 pesetas 33 céntimos.

Núm. 477. Manuel Serrano Gonzalez: una tierra de una fanega de tercera clase á Manzolo; linda O. Manuel Sarras; M. Manuel Arribas; P. Pablo Navarro, y N. Manuel Sarras; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 495. Manuel Arribas Rodriguez: una tierra de dos fanegas de cuarta clase á Manzolo; linda O. Manuel Muñoz; M. Manuel Serrano, y P. y N. Pablo Navarro; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 522. Manuel de San José: una tierra de dos fanegas al Agua del Fresno; linda O. y M. Vicente Mejías; P. camino, y N. Vicente Reviejo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 535. Mariano Rodriguez Jimenez: una viña de una aranzada á la Cañada Sibaja; linda O. Atanasio Gomez; M. Agustin Benito; P. herederos de Ocaña, y N. Manuel Lozano; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 536. Mariano Perez Benito: una casa calle de Don Angel, núm. 43; linda O. la calle; M. y P. Manuela de la Morena; N. Felipe Blanco; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 568. Matea Cardena (herederos): una casa calle Empedrada, número 16; linda O. y M. Juan Baquero; P. la calle, y N. Juan Manuel García Briones; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 588. Manuel Ollero García: una tierra de nueve celemines de segunda clase á la Carrera Ancha; linda O. Manuel Cardena Rodriguez; M. Miguel Cardena; P. Cándido Bermejo, y N. camino; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 616. Nicolás Gomez Rodriguez: una tierra de una fanega de primera clase á San Juan; linda O. camino; M. Cosme Arribas; P. Carmen Hená, y N. Eusebio García; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 626. Pedro Cardena Doñate: una casa calle de Laso (sin número); linda O. Ruperta Beltran; M. la calle; P. Leon Gomez, y N. Juan Rodriguez Ollas; capitalizada en 687 pesetas 50 céntimos.

Núm. 650. Pedro Gonzalez Diaz: una viña de una aranzada de segunda á la Cueva de Adeva; linda O. y N. Félix García Caballero; M. Valentin Gonzalez Vallejo, y P. Pedro Quintana; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 697. Pedro Gomez Cardena: una viña de 88 cepas de segunda clase al Agua de Riaza; linda por todos los aires herederos de Pedro Gomez, el Pollero; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 713. Ramon Valle Bermudez: una tierra de cuatro fanegas de tercera clase al Mingo; linda O. Juan Baquero; M. Manuel Guerrero; P. arroyo, y N. Carlos Ruiz; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 736. Santiago de la Fuente: una casa calle de Don Angel, núm. 37; linda O. Pedro Rodriguez; M. la calle; P. Manuela de la Morena, y N. Mariano de la Natividad; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 738. Santiago Rodriguez Gallego (herederos): una viña aragones, de una y media aranzada, á las Peralosas; linda O. herederos de Ocaña; M. el mismo; P. Luciano Moreno, y N. carril; capitalizada en 1.116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 754. Simon Correas: una casa calle de San Roque, núm. 9; linda O. Francisco Valcárcel; M. Francisco Montes; P. la calle, y N. Dionisio Lucas; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 775. Sebastian Diaz Bruse: una viña de una aranzada de segunda clase al Acebuche; linda O. Cayetano Diaz; M. Eugenio Diaz, y P. y N. Chorrero; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 811. Victorio Diaz (herederos): una viña temprana de cuatro aranzadas al atajillo de Casarrubios; linda O. y N. Manuel Serrano; M. Luciano Morena, y P. camino; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 819. Valentin Hernandez Colomo: una casa calle de Buenavista (sin número); linda O. Pedro Gomez; M. Higinio Arribas; P. la cañada, y N. Juan Hernandez; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 838. Antonio Moraleda, vecino de Madrid: una viña de una aranzada de tercera clase á la Gonzala; linda por todos aires herederos de Antonio Perez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 848. Andrea Gonzalez, vecina de El Alamo: una tierra de dos fanegas á las Vegas; linda M. y O. Francisco Benito; P. y N. Felipe Benito; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 849. Antonio Perez: una viña de una aranzada de segunda clase á las Dehesillas; linda O. carril Toledano; M. Gonzalo Perez; P. Rufino Cruces, y N. Julian Fernandez; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 873. Escolástica Gomez, vecina de Madrid: una viña de una aranzada de primera clase al Agua de Riaza; linda O. Casto y Pedro Gomez; M. Chorrero, y P. y N. Retamar; capitalizada en 1.033 pesetas 33 céntimos.

Núm. 884. Faustino Barrio, vecino de Madrid: una tierra con cepas, de una fanega y tres celemines, al Mingo; linda O. Rogelio Montes; M. Martin de la Fuente; P. Miguel Zapater, y N. Juan Povedano; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 887. Faustino Pontes, vecino de Sevilla la Nueva: una viña de tres aranzadas de segunda clase á Retamosa; linda O. Paula Jimenez; M. y P. Anastasia Villaceros, y N. Dolores Gomez de la Morena; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 901. Gregoria Perez (herederos), vecina de Madrid: una tierra de tercera clase de tres fanegas al camino de Mérida; linda O. camino; M. y P. Benito Lucas Santana, y N. Chorrero; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 913. Juan Francisco Arce, vecino de El Alamo: una tierra de seis fanegas de segunda clase á los Chorrillos; linda O. Manuel Doncel; M. María Correas; P. cañada, y N. camino de Madrid; capitalizada en 2.650 pesetas.

Núm. 929. Juan Fernandez Castilla, vecino de Madrid: una casa calle de San Juan, núm. 32; linda O. Manuel Gallego; M. Antonio Benito; P. la calle, y N. Manuel Doncel; capitalizada en 1.650 pesetas.

Núm. 938. Julian Perez Serrano, vecino de Madrid: una viña de siete aranzadas de segunda clase á Peralosas; linda O. Cesáreo Flores; M., P. y N. Ma-

nuel Arribas Navas; capitalizada en 3.871 pesetas 66 céntimos.

Núm. 957. María Galiano, vecina de Madrid: una tierra de dos fanegas de tercera clase á las Fuentes de Molina; linda O. Estanislao Perales; M. Ildefonso Izquierdo; P. Diego Ollas, y N. vereda de Valdecovachos que va á los Charncales; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 964. Manuel Rodriguez, vecino de Móstoles: una viña de dos aranzadas de primera clase al Conde; linda O. Doroteo Rodriguez; M. Sebastian Fernandez; P. carril Toledano, y N. Andrés Fernandez; capitalizada en 1.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 966. Manuel Sanchez, vecino de Madrid: una tierra de seis celemines de tercera clase, á forraje, á la calle Tejares; linda O. José María Hurtado; M. la calle; P. herederos de Antonio Perez, y N. el propietario; capitalizada en 914 pesetas 66 céntimos.

Núm. 981. Manuel Feito, vecino de Madrid: una viña de media aranzada de segunda clase á Valdecovachos; linda O. Valentin Benito; M. vereda; P. Francisco Ollas, y N. Quintin Rodriguez; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 983. Nicolasa Ramirez, vecina de Madrid: una era de tres celemines de primera clase al final de la calle de la Tahona; linda O. la calle; M. vereda de la Crispina y camino del Pozo Concejo, y P. y N. otra vereda que va á la Crispina; capitalizada en 1.041 pesetas 33 céntimos.

Núm. 992. Remigio Gaitan, vecino de El Alamo: una tierra de fanega y media de segunda clase á las Dehesillas; linda O. Juan Baquero; M. herederos de Agapito Barrio; P. Paulino Rufo, y N. herederos de Medialdea; capitalizada en 2.208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 995. Ramon Perez, vecino de El Alamo: una tierra de dos fanegas de primera clase á las Dehesillas; linda O. carril Toledano; M. José Fernandez, y P. y N. herederos de Juan Ortega; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 998. Serapio Fernandez, vecino de El Alamo: una tierra de tres fanegas de tercera clase en la vereda de la Chanda; linda O. Basilia Fernandez; M. Julian Gargaz; P. vereda, y N. José Benito; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 1.000. Saturnina Paredes Colomo, vecina de Madrid: una viña de media aranzada de segunda clase á la Gonzala; linda O. Dorotea Paredes; M. Carmen Vena, y P. y N. arroyo Tochuelo; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.004. Tomás Paredes Fernandez, vecino de Madrid: una casa calle de Alarcon, núm. 1; linda O. Eugenio Gutierrez; M. Gregorio Perez; P. la calle, y N. la de San José; capitalizada en 687 pesetas 50 céntimos.

Núm. 1.010. Condesa de los Villares, vecina de Madrid: una tierra de 20 fanegas al camino de El Alamo; linda O. camino; M. Chorrero; P. majuelo de las Culebras, y N. Luciano Morena; capitalizada en 8.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.016. Antonio Arteaga (testamentaria): una viña de una aranzada de tercera clase á Valdecovachos; linda O. Hermenegildo Navarro; M. y P. Rufino Arteaga, y N. Alejandro Marchand; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.027. Félix Gomez Ollas (testamentaria): una tierra de tres fanegas y seis celemines de tercera clase á la Casa de Roque; linda O. y P. Rufino Arteaga;

M. Manuel Gomez, y N. Manuel Sarrais; capitalizada en 875 pesetas.  
 Núm. 1.033. Francisco Diaz Briones (testamentaria): una tierra de dos fanegas de segunda clase á Mancigordo: linda Diaz, y N. camino; capitalizada en 500 pesetas.  
 Núm. 1.035. Gregorio Fernandez Blanco: una casa calle de San Juan, número 66; linda O. Luis Lúcas; M. la calle; P. Cayetano Mejias, y N. Julian Jordan; capitalizada en 500 pesetas.  
 Núm. 1.036. José Montero (herederos): una viña de una aranzada de segunda clase al barranco de Doña Luna: linda O. Eusebio Hernandez; M. vereda; P. Gregorio Arteaga, y N. el camino; capitalizada en 525 pesetas.  
 Núm. 1.049. Manuel Rodriguez Illescas (testamentaria): una tierra de dos fanegas de segunda clase á las Vegas: linda O. Félix de los Angeles; M. el propietario; P. el mismo, y N. Manuel Arroyo; capitalizada en 883 pesetas 33 céntimos.  
 Núm. 1.050. Manuel Cotilla (herederos): una tierra de tres fanegas á las Vegas: linda O. Manuel Sarrais; M. y P. Juan Rubio, y N. Maria Beltran de Caido; capitalizada en 1.000 pesetas.  
 Núm. 1.052. Manuela Redondo: una casa calle de San Juan, sin número: linda O. Manuel Navarro; M. herederos de Medalla; y P. y N. Cañada; capitalizada en 500 pesetas.  
 Núm. 1.064. Vicente Rodriguez: una viña de cuatro aranzadas de segunda clase á la Cepa Alta: linda O. herederos de Félix Paredes; M. los de Jerónimo Mejias; P. los de Agapito Barrio, y N. Manuel Gomez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea interesarse en la subasta por si los deudores quieren solventar sus débitos ántes del remate; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.  
 Navacarnero 22 de Junio de 1875.—V. B.—El Juez municipal, Pedro Moreno.—El Comisionado, Luis Clavo y H.

**Administracion Central.**

**Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva.**

No habiendo obtenido resultado la primera subasta celebrada para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la ciudad de Cuenca durante el próximo año que empieza en 1.º de Julio del actual y termina en fin de Junio de 1876, se anuncia al público que el acto de la segunda subasta para el objeto expresado tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, á la una de la tarde, simultáneamente entre esta Intendencia de Ejército y la Comisaría de Guerra de aquella provincia, con entera sujecion á los precios límites que se publicarán con la debida anticipacion y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas dependencias y á cuanto previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente.

Las proposiciones que se presenten no serán válidas si no se hallan en un todo conformes al modelo inserto al pié de este anuncio, redactadas en papel del sello esceno, y acompañadas de la carta de

pago de la Caja de Depósitos ó sucursales que acredite haber hecho el de 4.089 pesetas, debiendo hallarse presentes al acto ó legalmente representados los que las suscriban.

Madrid 14 de Junio de 1875.—Joaquin Sanchez Manjon.

*Modelo de proposicion.*

D....., vecino de....., quehabita en....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por la Intendencia de Ejército de este distrito para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso para las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la ciudad de Cuenca durante el año que empieza en 1.º de Julio próximo y termina en fin de Junio de 1876, prorogable por un mes más, se obliga á verificar dicho servicio con sujecion al pliego de condiciones referido y á los precios de..... pesetas..... céntimos la racion de pan;..... pesetas..... céntimos la de cebada, y..... pesetas..... céntimos el quintal métrico de paja, siendo adjunta la carta de pago de la Caja de Depósitos, importante 4.089 pesetas, que se exigen para la validez de esta proposicion.

(Fecha y firma.)

**Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional**

Autorizada esta Direccion para sacar á subasta una máquina de vapor perteneciente á este establecimiento, con la rebaja de la tercera parte del precio que sirvió de base para la venta por administracion, se pone en conocimiento de los que quieran interesarse en el segundo remate de la misma, que ha de verificarse con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 25 de Junio de 1875.—El Director-Administrador, Mariano Carreras y Gonzalez.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales ha de venderse en pública subasta una máquina de vapor existente y sin aplicacion en el almacen de la Imprenta Nacional.

1.ª El remate se verificará en las oficinas de la Imprenta Nacional el día 6 de Julio próximo, y hora de las dos de su tarde, ante el Sr. Director-Administrador del establecimiento, con asistencia del Sr. Interventor y de un Notario.

2.ª El precio que ha de servir de tipo para la subasta será el de 2.222 pesetas 23 céntimos, ó sean las dos terceras partes de 3.333'34 céntimos en que se anunció la venta por administracion de dicha máquina. Esta se compone de las partes siguientes:

Caldera ó generador del vapor, de forma cilíndrica, de 2'60 metros de longitud, 0'94 de diámetro y de chapa 0'01 de espesor. Se gradúa la fuerza de esta caldera en cuatro caballos.

Máquina de vapor vertical sin expansion ni condensacion: las dimensiones del cilindro son 0'58 de carrera y 0'16 de diámetro. Esta máquina es inglesa, de sólida construccion y de fuerza de seis caballos de vapor.

Aparatos auxiliares completos de la caldera y de la alimentacion.

3.ª Las proposiciones que no cubran el tipo señalado en la condicion anterior serán desechadas.

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta durante la media hora que proceda á la señalada para su aper-

tura, publicándose su contenido á las dos de la tarde por el orden en que hayan sido presentadas.

5.ª No se admitirá pliego alguno á los licitadores que no hayan consignado previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 500 pesetas en metálico.

6.ª Si abiertos los pliegos resultaran dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores licitacion verbal por espacio de un cuarto de hora; si no se hace uso de este derecho, será preferida la proposicion que primeramente se hubiere presentado.

7.ª Verificado el remate, serán devueltos en el acto á los respectivos interesados los resguardos del depósito preventivo que hubieren presentado, excepto el que corresponda al que resulte mejor postor, cuyo importe habrá de imputarse al pago de la citada máquina de vapor.

8.ª La entrega de esta se verificará despues de aprobada la subasta por la Superioridad y satisfecho su valor.

9.ª Dentro de los ocho dias siguientes al en que se hubiere puesto en conocimiento del interesado la aprobacion del remate estará este obligado á retirar de su cuenta dicha máquina. Si no lo hiciere en este plazo, se entenderá que renuncia los beneficios de aquel, y perderá definitivamente el depósito preventivo.

10. Serán de cuenta del rematante los gastos de la subasta y otorgamiento de la escritura y sus copias.

11. En todo lo que no esté previsto en este pliego se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 25 de Setiembre del mismo.

Madrid 25 de Junio de 1875.—Mariano Carreras y Gonzalez.

*Modelo de proposicion.*

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la enajenacion de una máquina de vapor existente en el almacen de la Imprenta Nacional, se obliga á adquirir dicha máquina por el precio de..... pesetas..... céntimos (por letra).

(Fecha y firma.)

**Providencias Judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Buenavista.**

D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Mateo Pascual, que en la noche del 28 de Febrero último, en union de otros dos sujetos desconocidos, acometieron al sereno de comercio de la carretera de Aragon, Antonio Lamas, resultando herido, á fin de que comparezca en la sala-audiencia de dicho juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que le resultan por dicho hecho; bajo apercibimiento de que si dentro del término de quince dias no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de

la policia judicial se sirvan proceder á la busca del referido sujeto, y una vez conseguida remitirle á mi disposicion á la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 4 de Junio de 1875.—Baldomero Blanco.—Por mandato de su señoría, Lorenzo Sancho.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita á los Sres. D. Ramon Espino, Don Nicolás Moya y Sres. Llorente y Muñoz, vecinos y del comercio de la misma, para que á término de seis dias comparezcan en el local de su audiencia, sita en el ex-convento de las Salesas, para hacerles saber el contenido de un exhorto librado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Campillo de Granada, procedente del juicio necesario de testamentaria de D. Santos Jimenez y Jimenez, que ha sido declarado en concurso por auto de 24 de Abril último.

Madrid 9 de Junio de 1875.—El Escribano, Pedro José Vigil.

**Hospicio.**

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Narciso Fernandez Martinez, que ha vivido en la calle de Valverde, número 28, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que se le sigue por malos tratamientos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en el caso de ser habido le conduzcan á este dicho Juzgado.

Madrid 5 de Junio de 1875.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

**Palacio.**

Cédula de citacion.—El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio ha resuelto con fecha de hoy se cite á Teresa Garcia y Garcia, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que al dia siguiente al de la insercion de la presente en los periódicos oficiales comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el dia referido, á las 12 de la mañana, á prestar declaracion en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada expido la presente cédula original en Madrid á 10 de Junio de 1875.—El Escribano, Vicente Revter.

**Universidad.**

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada aquella del Escribano que suscribe, se cita y llama á Justo N., albañil, que parece habitó en la huerta del Obispo, para que en término de diez dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 8 de Junio de 1875.—Emilio Monet.

**Colmenar Viejo.**

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Francisco Maellas Perez, vecino que ha sido de La Cabrera, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ampliar la declaracion que tiene prestada en la causa que con motivo de robo de dinero verificado al mismo se halla pendiente, así como á mostrarse parte en ella si le convinieren; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo designado sin verificarlo se dará á la mencionada causa el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Junio de 1875.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

**JUZGADOS MUNICIPALES****Hospital.**

D. Francisco Javier Lapidra, Juez municipal suplente del distrito del Hospital de esta corte.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los que deseen optar á dicha plaza presenten sus solicitudes en el referido Juzgado dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio; advirtiéndose á los efectos oportunos que los aspirantes á dicha plaza acompañarán con su solicitud los documentos con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Madrid 18 de Junio de 1875.—Francisco Javier Lapidra.—El Secretario, José Ortiz.

**Navalcarnero.**

Licenciado D. Pedro Moreno Alvaredo, Juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber que hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiéndose proceder á su provision con arreglo á lo mandado en el reglamento de 10 de Abril de 1871, los que gusten optar á la misma y reunan los requisitos prevenidos en los artículos 474, 475, 495 y 497 de la ley sobre organizacion del poder judicial, presentarán en este Juzgado en el término preciso é improrrogable de 15 días sus solicitudes documentadas, conforme al art. 13 del reglamento referido.

Dado en Navalcarnero á 15 de Junio de 1875.—Licenciado Pedro Moreno.—Por su mandado.—Lorenzo Izquierdo.

**Administracion Municipal.****AYUNTAMIENTOS****Navalcarnero.**

En virtud de providencia del Sr. Don Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal del distrito del Hospicio, y por débito al Excmo. Ayuntamiento, se pone á la venta en pública subasta el cajon número 31, situado en la plaza de San Millan, tasado en 60 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Julio próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 28 de Junio de 1875.—El Comisionado del Ayuntamiento, Bernardo Gonzalez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Mayo último.

**Sesion ordinaria de 3 de Mayo.**

Autorizando á la Comision nombrada para entender en los asuntos pendientes con la Excmo. Diputacion provincial, para contestar como estime procedente al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia sobre la comunicacion relativa al abono á la citada Corporacion de la cantidad que dice se la adeuda por repartimiento provincial.

Quedando S. E. enterado de la Real orden que le autoriza para destinar al servicio de los mercados de las plazas de la Cebada y Mostenses 40 rs. fontaneros de agua del canal de Isabel II, deduciendo esta cantidad de la de 183 con que estaba dotada la fuente de la Red de San Luis.

Aprobando en definitiva el remate de las obras del ponton Garrido.

Idem id. del arriendo del arbitrio de pasaje por el de San Isidro durante la romería.

Aprobando lo propuesto por la Comision especial del Parque sobre estudio de las bases de la cesion á Madrid del expresado sitio.

Aprobando las alineaciones de la plaza de San Miguel y Conde de Barajas, callejon de San Justo, Travesía de Bringas y parte de la Cava de San Miguel.

Concediendo licencia para edificar de nueva planta la casa núm. 9 de la plaza de San Miguel.

Acordando el restablecimiento de la antigua oficina del Detall.

Autorizando para que se adquieran 300 metros de tubo de plomo con destino á las bocas de riego de los jardines del Príncipe Alfonso, Santo Domingo, Independencia, Castellana, Bailén y nuevo de la plaza de las Descalzas.

Acordando se dé distinta colocacion á nueve faroles de la calle de Goya.

**Sesion ordinaria de 10 de Mayo.**

Acordando que al dueño del solar que ocupaba el depósito de materiales de la Puerta de Toledo se le cedan en compensacion de la cantidad que por su ocupacion iba á reclamar, las dos casillas que en él existian y las piedras graníticas de pequeña dimension que constituian el macizo interior de la cerca, siempre que se obligue en forma á no hacer reclamacion alguna por ningun concepto.

Aprobando los extractos de los acuerdos de las sesiones públicas celebradas en el mes de Abril último para su remision al Sr. Gobernador de la provincia.

Acordando inscribir en el padron de hijodalgos de Madrid á un interesado.

Quedando S. E. enterado de una comunicacion de la Comision especial de Sisas, acerca de la forma de satisfacer el importe de la amortizacion de esta deuda, verificada en 13 de Junio de 1873.

Concediendo licencia para edificar de nueva planta la casa núm. 35 de la calle del Arco de Santa María.

Aprobando los pliegos de condiciones para sacar á subasta la reconstruccion del ponton de las Delicias.

Acordando se oficie á la Intendencia de la Real Casa para que manifieste si acepta que el pago de la cantidad en que ha sido tasado el edificio Escuela adosado á las Reales Caballerizas, expropiado para dar ensanche á la vía pública, sea satisfecho en 28 semanas, á contar desde

la fecha del otorgamiento de la escritura.

Idem que la calle inmediata al palacio de Indo se denomine en toda su extension de Fortuny, dando el nombre de Morejon con que parte de ella se conocia á otra que en lo sucesivo se abra ó que carezca de él.

Disponiendo que de la casa calle de los Reyes, núm. 8, que ha sido dividida, quede una parte con el citado número y se designe á la otra con el mismo duplicado.

Autorizando al Sr. Comisario del Parque de Madrid para la adjudicacion de ejemplares de fieras.

**Sesion ordinaria de 17 de Mayo.**

Concediendo licencia para ausentarse de esta corte á dos Sres. Concejales.

Declarando vecino de esta capital á uno que lo era de la Puebla de Almenara.

Acordando la caducidad de la concesion del terreno denominado Plantel de la Viña, en el Parque de Madrid, á la Sociedad de Conciertos, con pérdida de la cantidad que tenia consignada como fianza.

Concediendo autorizacion al concesionario del aprovechamiento de los pastos de la Pradera del Canal para que pueda pasturar mayor número de cabezas lanaras que el consignado en el arriendo, reservándose S. E. el derecho de suspender los efectos de esta concesion.

Acordando que la chocolatería de la Fuente de la Reina, en el Parque de Madrid, se saque á pública subasta por término de tres años.

Acordando se varíen de sitio los faroles del jardin y Cuesta de Santo Domingo y el aumento de una luz en dicho punto.

Acordando alzarse ante el Sr. Ministro de Hacienda del acuerdo de la Direccion general de Impuestos sobre la organizacion de la Junta administrativa llamada á decidir las denuncias y á aplicar las multas y recargos por defraudaciones en los derechos de consumos.

**Sesion ordinaria de 24 de Mayo.**

Aprobándose en definitiva el remate de la terminacion de las obras de la Escuela modelo.

Autorizando la inmediata ejecucion de las obras necesarias para habilitar al tránsito público las calles que rodean los nuevos mercados de las plazas de los Mostenses y de la Cebada.

Aprobando que se lleve á efecto la construccion del mercado de la plaza del Carmen, y denegando reformar el cánon que la Empresa venia obligada á satisfacer por la condicion 13 del contrato.

Acordando la forma en que se ha de exigir á los labradores de este término municipal cuyas casas de labor estuviesen enclavadas dentro del mismo, el adeudo de los granos de sus cosechas.

Acordando la expropiacion de una parte avanzada del edificio ex-convento de los Paules para regularizar la calle de Don Martin.

Acordando que se construyan dos absorbaderos en el Paseo de Recoletos.

Desechando la proposicion relativa á asegurar por mitad entre la antigua y la nueva Sociedad de seguros contra incendios de Madrid las fincas del Ayuntamiento.

Acordando exigir en el término de ocho dias al Empresario del teatro Español el importe de la segunda quincena del mes actual.

Concediendo la cesion del suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro.

Acordando se conteste al oficio dirigido por la Comision permanente de la Diputacion sobre que se pida el albañal go dativo en la testamentaria de Doña Juana Gonzalez del Viso, que instituya por herederos á los establecimientos de la Beneficencia general, provincial y municipal, que seria conveniente que una Junta compuesta de un representante de cada uno de los tres centros administrativos indicados se encargue de este asunto, nombrando por parte del Ayuntamiento á un Sr. Concejal.

**Sesion extraordinaria de 29 de Mayo.**

Acordando autorizar al Sr. Tesorero para activar en la Direccion general de la Deuda la expedicion de las láminas del 8 por 100 de inscripciones de propios y recogerlas de la Administracion economica, y crear una plaza de Agente de negocios que entienda en aquellos que sobrevengan, suprimiéndose dos de las cuatro de Procuradores que hoy existen.

Denegando el permiso solicitado para ejecutar varias obras en la casa núm. 22 de la calle de Trajineros.

Aprobando el presupuesto adicional al ordinario de 1874 á 75.

**Sesion ordinaria de 31 de Mayo.**

Quedando enterado de la Real orden concediendo el encabezamiento de consumos por término de tres años.

Acordando que se restablezca la inscripcion que existia en el pedestal de la estatua de Felipe III.

Denegando la venta de una finca de terreno que existe delante de una finca de la calle de la Parada, por consistir parte de dicha calle.

Idem el permiso para introducir 4.000 quintales métricos de sal con rebaja de los derechos establecidos.

Idem la autorizacion al arrendatario de los lavaderos números 87 y 89 para construir uno mecánico y taller de aserrar maderas.

Aprobando el pensamiento propuesto por el Excmo. Sr. Alcalde relativo á convocar durante este verano y en la temporada de ferias algunas exposiciones agricolas y otros actos que contribuyeran á dar vida á esta localidad en el otoño.

Madrid 15 de Junio de 1875.—El Secretario, José Dicenta.

**Valdelaguna.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y por no haber tenido efecto hoy la primera subasta por falta de número de Concejales, se abre una segunda que se tendrá como primera, subastando el derecho de todos los ramos sujetos al consumo y los derechos de cereales, bajo el pliego de condiciones que estará presente en el acto del primer remate, que tendrá efecto el día 29 del actual en la sala de Ayuntamiento, cuyo acto dará principio á las diez de la mañana y terminará á las doce en punto de la misma. La tercera subasta, que se tendrá como segunda y última, para los mismos efectos, tendrá lugar el día 1.º del próximo Julio en el mismo local, cuyo acto dará principio á las once de la mañana y terminará á las doce en punto de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Valdelaguna 24 de Junio de 1875.—El Alcalde, Alfonso Polo.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospital.